

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-may.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1014
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Rafael Uribe Agredo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00333-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$73.716.968
Interés corriente – 05/08/2020 al 08/09/2021	\$2.088.127
Interés moratorio – 09/09/2021 al 30/06/2022	\$14.284.660,07
Total crédito	\$90.089.755,07

Antes de entrar a verificar la legalidad de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, este Juzgado observa que, se han realizado abonos a la obligación por valor de \$2.518.576, tal como se aprecia en el portal del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a la cuenta de este recinto judicial, y para el proceso de la referencia, por lo cual, se procede a aplicarlos inicialmente a la liquidación de costas aprobadas dentro del proceso, la cual arroja la suma de \$4.548.306, que, por corresponder a gastos, se deben pagar de preferencia, y así se hará de la siguiente manera:

ABONOS	COSTAS	SALDO
\$ 2.518.576	\$ 4.548.306	\$ 2.029.730

Como se aprecia, los abonos existentes en este asunto no alcanzaron a cubrir el valor total de las costas, por lo cual queda un saldo, y no hay valores que imputar a la liquidación del crédito.

Ahora, con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la entidad ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel Calcusoft, encontrándola ajustada a derecho, y la actualiza a la fecha, la cual arroja el siguiente resultado:

CAPITAL	\$ 73.716.968
FECHA INICIAL	9-sep-21
FECHA FINAL	11-may-23
TASA PACTADA	10,00
TOTAL MORA	\$ 36.352.294
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0

TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 73.716.968
SALDO INTERESES	\$ 36.352.294
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 110.069.262

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero actualizada a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **RAFAEL URIBE AGREDO**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALOR
Capital			\$73.716.968,00
Intereses corrientes	5-ago-20	8-sep-21	\$2.088.127,00
Intereses moratorios	9-sep-21	11-may-23	\$36.352.294,00
Costas			\$2.029.730,00
Total:		Solo intereses:	\$38.440.421,00
Gran total:	Capital + intereses + costas		\$114.187.119,00

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e34045324a31c769af235067c83f3aa1f704333b560798a21271fefcea48b08**

Documento generado en 11/05/2023 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>